

**AÑO 2024**



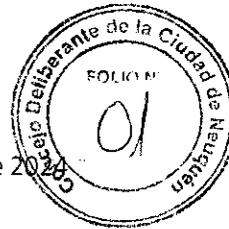
Trada:

Origen:

Presentado por:

**Objeto:**

**SOLICÍTASE al Organo Ejecutivo Municipal informe respecto a la implementación Ordenanza N° 14049 - Cuerpo de Guardas Ambientales Municipales.**



Neuquén, 26 de noviembre de 2022

A la presidente

Sra. **Claudia Argumero**

Concejo Deliberante de Neuquén

S/D

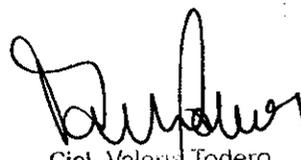
Ref.: Pedido de Informe

De mi mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio al Concejo Deliberante de Neuquén, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de comunicación.

Sin otro particular, saludamos muy cordialmente.

  
Cjala. Ana Karina Rojo  
Pta. Bloque PLURALISTAS  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

  
Cjal. Valeria Todero  
Pta. Bloque COALICIÓN CÍVICA ARI  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



# CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

BLOQUE COALICION CIVICA ARI- BLOQUE PLURALISTAS

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

### VISTO:

La ordenanza N° 14049; y

### CONSIDERANDO:

Que la ordenanza presentada establece la creación de un cuerpo de guardas ambientales municipales con el objetivo primordial de preservar y proteger el medio ambiente dentro del ejido municipal.

Que las guardas ambientales desempeñan un papel crucial en la preservación del medio ambiente urbano, a pesar de los desafíos únicos que enfrentan en entornos altamente poblados como la fragmentación de ecosistemas, contaminación, presión sobre los recursos naturales, conflicto del uso del suelo y la falta de conciencia ambiental.

Que es fundamental garantizar la asignación de recursos suficientes para el funcionamiento del cuerpo de guardas, incluyendo presupuesto, equipamiento y personal capacitado.

Que los guardas ambientales deben recibir una capacitación continua y especializada para poder desempeñar sus funciones de manera efectiva.

Que es importante involucrar a la comunidad en las acciones de los guardas ambientales, fomentando la participación ciudadana y la corresponsabilidad en la protección del medio ambiente.

Que se debe establecer un sistema de monitoreo y evaluación para medir el impacto de las acciones de los guardas ambientales y ajustar las estrategias según sea necesario.

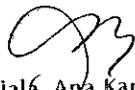
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

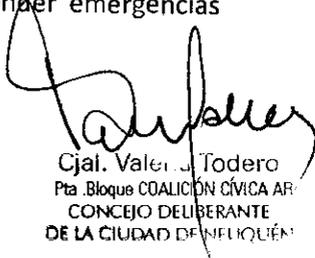
## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EMITE LA SIGUIENTE

### COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): **SOLICÍTESE** al Órgano Ejecutivo Municipal informe:

- 1- Si en la actualidad la Guarda Ambiental se encuentra en funcionamiento. En su caso:
  - a. ¿Si la Ordenanza N°14049 se encuentra reglamentada? En su caso informe al respecto.
  - b. ¿Cuál es el presupuesto asignado para el funcionamiento de este cuerpo?
  - c. ¿Cuánto personal tiene asignada la Guarda Ambiental y cual es el formato de contratación?
  - d. ¿Qué tipo de capacitación reciben los guardas ambientales?
  - e. ¿Existe alguna normativa que establezca un protocolo de actuación para los guardas en caso de enfrentarse a situaciones de riesgo o conflicto?
  - f. ¿Cómo se evalúa el desempeño del cuerpo de guardas ambientales?
- 2- Si se establecen protocolos de comunicación y colaboración para atender emergencias ambientales

  
Cjalá. Ana Karina Rojo  
Pta. Bloque PLURALISTAS  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

  
Cjal. Valeriano Todero  
Pta. Bloque COALICIÓN CIVICA ARI-  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



- 3- Si se fomenta la participación ciudadana en las actividades de vigilancia y protección ambiental. En su caso de que manera.
- 4- Si se crearon mecanismos de consulta y colaboración con la comunidad.
- 5- Si se realizan evaluaciones periódicas para identificar las fortalezas y debilidades del programa y realizar los ajustes necesarios respecto de cantidad y calidad de las acciones de vigilancia, impacto en la conservación, participación ciudadana, colaboración interinstitucional, a saber:
  - a. Número de patrullajes realizados.
  - b. Número de infracciones detectadas y sancionadas.
  - c. Número de intervenciones en emergencias ambientales.
  - d. Evaluación de la calidad de los informes y reportes presentados.
  - e. Reducción de la incidencia de actividades ilícitas (caza furtiva, tala ilegal, etc.).
  - f. Mejora en el estado de conservación de áreas protegidas y ecosistemas frágiles.
  - g. Aumento de la cobertura vegetal y de la biodiversidad en zonas intervenidas.
  - h. Número de actividades de educación ambiental realizadas.
  - i. Número de voluntarios capacitados y activos.
  - j. Nivel de satisfacción de la comunidad con respecto a las acciones de los guardas.
- 6 - Si se coordinan las acciones de los guardas ambientales con otras instituciones, como la policía, los bomberos y las organizaciones ambientales u otras. En su caso:
  - a. Número de acuerdos de colaboración firmados con otras instituciones.
  - b. Frecuencia y calidad de las reuniones de coordinación.
  - c. Número de acciones conjuntas realizadas.

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-

  
Cjtal. Ana Karina Rojo  
Pta. Bloque PLURALISTAS  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

  
Cjal. Valeria Todero  
Pta. Bloque COALICIÓN CÍVICA ARI  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO ÚNICO N° 50843	
Fecha 26/11/2024	Fojas: 03 Hora: 12:36
Firma <i>[Signature]</i>	
Dirección General Legislativa	

26/11/2024	ENTRADA N° 917/2024
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 352-B-2024 Nota n° .....	
Recibió <i>Gustavo Gonzalez</i>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
Firma <i>[Signature]</i>	

28/11/2024
Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA
N° 20/2024
Pase a la Comisión .....
.....
Dcción Gral. Legislativa